

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, diez de diciembre de dos mil catorce.

A fojas 54: considerando que el desistimiento de la reclamante fue expresamente aceptada por la Superintendencia del Medio Ambiente, téngase por desistida la reclamación interpuesta por Tecnorec S.A. en contra de la Resolución N° 461, de 22 de agosto de 2014.

Archívese.

Notifíquese por el estado diario y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 42-2014

Pronunciada por los Ministros Sr. José Ignacio Vásquez Márquez, Presidente, Sr. Rafael Asenjo Zegers y Sr. Juan Escudero Ortúzar.

Autorizada por el Secretario Abogado, Sr. Alejandro Domic Seguich.

En Santiago, a once de diciembre de dos mil catorce, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.